



*Editor académico, Mauricio Zabala Hernández*

# ***El perdón y la reconciliación: límites y posibilidades***



**Unibagué**



**Universidad de Ibagué**

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

***El perdón y la reconciliación:  
límites y posibilidades***

Mauricio Zabala Hernández  
Editor académico

Ibagué, Colombia  
2025

Ediciones  
Unibagué



**Universidad  
de Ibagué**

Comprometidas con el desarrollo regional

107

P433 El perdón y la reconciliación: límites y posibilidades / Edgar Delgado Rubio, Juan Andrés Sánchez Bustos, Juan Manuel Barrero Arbeláez, Mauricio Zabala Hernández, Patricia Caba Gutiérrez, Manuela Hower Molina. – Ibagué : Universidad de Ibagué, 2025  
190 páginas

ISBN Digital 978-958-754-461-9

1. FILOSOFÍA ÉTICA Y MORAL – 2. PERDÓN Y RECONCILIACIÓN

### Editor

Universidad de Ibagué

Primera edición: Ibagué, agosto de 2025

© Universidad de Ibagué, 2025

© Autores: Edgar Delgado Rubio, Juan Andrés Sánchez Bustos, Juan Manuel Barrero Arbeláez, Manuela Hower Molina, Mauricio Zabala Hernández, Patricia Caba Gutiérrez, 2025

### Cómo citar esta obra

Delgado Rubio, E., Sánchez Bustos, J. A., Barrero Arbeláez, J. M., Hower Molina, M., Zabala Hernández, M. y Caba Gutiérrez, P. (2025). *El perdón y la reconciliación: límites y posibilidades*. Ediciones Unibagüé. <https://doi.org/10.35707/9789587544619>

### Dirección editorial

Ediciones Unibagüé  
[ediciones@unibague.edu.co](mailto:ediciones@unibague.edu.co)  
Universidad de Ibagué  
Carrera 22, calle 67. Barrio Ambalá  
Ibagué, Tolima, Colombia.  
[www.unibague.edu.co](http://www.unibague.edu.co)

### Portada

Juan Pablo Santana  
Santiago Vanegas Sánchez

### Diagramación

Santiago Vanegas Sánchez

### Corrección de estilo

María Camila Celis Castiblanco  
María Paula Méndez Penagos

Salvo cuando se especifique lo contrario, las fotografías del presente libro fueron suministradas por los autores.

Todos los derechos reservados.  
Queda prohibido reproducir, copiar y transmitir, total o parcialmente, parte alguna de esta obra, por cualquier procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización del titular de los derechos patrimoniales.

# Contenido

|                                                                                                                                     |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Prólogo .....</b>                                                                                                                | <b>3</b>  |
| Las posibilidades del perdón .....                                                                                                  | 15        |
| Referencias.....                                                                                                                    | 20        |
| <br><b>El perdón incondicional,<br/>más allá de lo jurídico, lo político y lo<br/>religioso: “He ahí la cuestión” .....</b>         | <b>21</b> |
| Introducción.....                                                                                                                   | 22        |
| Primera parte                                                                                                                       |           |
| Amor, gracia y acontecimiento .....                                                                                                 | 27        |
| Segunda parte                                                                                                                       |           |
| El concepto del perdón.....                                                                                                         | 43        |
| Conclusiones .....                                                                                                                  | 57        |
| Referencias .....                                                                                                                   | 59        |
| <br><b>La dimensión política del perdón.....</b>                                                                                    | <b>63</b> |
| Introducción.....                                                                                                                   | 64        |
| Límites del perdón .....                                                                                                            | 66        |
| Más allá de la religión y la intimidad .....                                                                                        | 70        |
| Una política del perdón .....                                                                                                       | 77        |
| Entre liberales y comunitaristas .....                                                                                              | 88        |
| Referencias .....                                                                                                                   | 92        |
| <br><b>Sobre las posibilidades del perdón en el<br/>ámbito de lo jurídico: un análisis de la<br/>jurisprudencia colombiana.....</b> | <b>95</b> |
| Introducción.....                                                                                                                   | 96        |

|                                                                                   |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| El perdón en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana .....        | 100        |
| El indulto como perdón legal (estatal).....                                       | 103        |
| El perdón como un acto privado.....                                               | 109        |
| El perdón en la JEP .....                                                         | 114        |
| Perdón y reconciliación .....                                                     | 118        |
| Compromisos de los victimarios .....                                              | 122        |
| Conclusiones .....                                                                | 126        |
| Referencias.....                                                                  | 130        |
| <br><b>El perdón como redención en “La venganza” de Manuel Mejía Vallejo.....</b> | <b>133</b> |
| Introducción.....                                                                 | 134        |
| Estructura del cuento .....                                                       | 135        |
| Sufrimiento.....                                                                  | 139        |
| Odio .....                                                                        | 145        |
| Transformación de la venganza por un mecanismo de identificación .....            | 152        |
| Conclusiones .....                                                                | 167        |
| Referencias.....                                                                  | 172        |
| <br><b>Un breve comentario a manera de cierre .....</b>                           | <b>175</b> |
| <br><b>Autores .....</b>                                                          | <b>181</b> |
| <br><b>Índice temático .....</b>                                                  | <b>185</b> |

# Prólogo



El presente libro es uno de los resultados del proyecto de investigación titulado *Perdón y reconciliación: límites y posibilidades en el contexto del post acuerdo* (código: 22-006-SINT, avalado por la Dirección de Investigaciones de la Universidad de Ibagué, cuyo inicio formal se dio el 1.º de junio del 2022). Se debe destacar que esta obra convoca a varios investigadores de distintas disciplinas para indagar sobre los conceptos centrales de esta temática. Por este motivo, se podrá apreciar la variedad en los argumentos y las experiencias que advierten la importancia de abordar el tema del perdón y la reconciliación para el desarrollo de una auténtica vida humana; al punto de marcar el camino teleológico más propio de la acción humana y su progreso en la construcción de una ética cimentada en principios básicos de respeto y dignidad por las personas, la vida y la libertad.

La pregunta central que guía este ejercicio se plantea en los siguientes términos, ¿de qué modo las principales perspectivas teóricas contemporáneas sobre el perdón y la reconciliación se pueden aplicar en diferentes contextos, que van desde lo literario hasta lo jurídico? Además, al ser tan variado el espectro de la actividad humana resulta

pertinente considerar cuestiones tales como ¿cuál es el lugar que el perdón y la reconciliación deben ocupar en las relaciones humanas?, ¿cualquier acción puede ser cobijada por estos mecanismos, o habrá acciones que sobrepasan cualquier posibilidad de redención?, ¿puede llegar a ocurrir que el perdón y la reconciliación resulten contraproducentes para la armonía y la convivencia social? Estas y otras inquietudes impulsan esta indagación y discusión teórica, esperando que las consideraciones desarrolladas aporten de alguna manera a la comprensión y la construcción de sociedades más democráticas. Una tarea, por lo demás, apremiante en un escenario que, como el nuestro, se caracteriza por un recrudecimiento de la violencia y su estela de odio y destrucción. Esto genera un ambiente de apatía y naturalización de la misma violencia como único medio para zanjar las disputas, las exclusiones y los hechos de injusticia. No en vano algunos han llegado a tematizar el conflicto nacional como algo irresoluble e intratable dado su prolongado tiempo generacional, el reciclaje de múltiples violencias y las manifestaciones activas y permanentes de opresión y barbarie (Villa-Gómez *et al.*, 2023).

De lo anterior surge el objetivo general de la investigación, el cual consiste en indagar cómo se aplican o funcionan diversas perspectivas teóricas sobre el perdón y la reconciliación en el contexto actual, a partir de un corpus variado de textos y campos, desde una mirada crítica e interdisciplinaria. Específicamente, se propone construir colectivamente el corpus analítico de un conjunto de textos filosóficos, literarios, políticos y jurídicos, en los cuales se vincula el perdón y la reconciliación como un horizonte de posibilidad para el acontecer histórico reciente.

Hablar acerca del perdón no resulta nada fácil. Bien sea que se lo considere un deber, una virtud, una capacidad o un sentimiento; su naturaleza lo hace polisémico. La palabra arrastra consigo una larga estela religiosa de tradición judeo-cristiana. Seguramente para todos nosotros resultan familiares las parábolas en las que la figura cristológica da lecciones sobre la gratuidad y la grandeza moral que encarna el perdón, ofreciendo siempre la otra mejilla o atemperando nuestro juicio antes de arrojar rocas sobre los demás. El perdón para los creyentes envuelve toda la vida; al fin y al cabo, la existencia terrenal no es más que

un tránsito hacia la bienaventuranza divina y es preciso encarnar en el más acá la grandeza de aquello que se predica en el más allá.

Sin embargo, el perdón visto como un deber no deja de resultar problemático. Algunos denuncian, en el formalismo de la práctica, una suerte de “transaccionalidad” (Nussbaum, 2018, p. 87) en la que quien perdona se pone a sí mismo en una situación de superioridad moral, hasta desarrollar actitudes vergonzantes y de humillación hacia quien quiere ser redimido. En otras ocasiones, y por la misma naturaleza del deber, quien se niega a aceptar reiteradamente el perdón solicitado se expone a quedar excluido del círculo social, marginado y visto como un desalmado. Sobre esta última idea gravita el testimonio de un terapeuta, que consigna Palacios (2017) en un libro homónimo de la obra del filósofo Jacques Derrida, *Perdonar lo imperdonable*.

No es posible perdonar por obligación. He visto casos, sobre todo mujeres muy practicantes de la religión, que asumen el perdón como un deber moral, a veces lo hacen

para poder comulgar, y eso en ocasiones tiene efectos adversos [...] No podemos ser todos como Jesús o como la Virgen María, porque no todas las personas tienen la capacidad de perdonar [...] Hay casos en el que el mismo odio es el que le da sentido a la vida de las personas. En esas situaciones lo que se hace es trabajar en que la persona, si bien sigue odiando, deje de desear venganza. Pero hay que respetar el dolor y el resentimiento de esas personas. (p. 298)

Esta realidad nos pone en una encrucijada. Para muchas personas al perdón le son inherentes límites infranqueables; hay cosas que simplemente no pueden ser perdonadas. Al hombre le es propio el actuar, y toda actuación es naturalmente irreversible. Para contrarrestar esta irreversibilidad de la acción contamos con la facultad de perdonar; así mismo, ante la imposibilidad de predecir el accionar, contamos con la facultad de hacer y mantener promesas. Ambas facultades se acompañan y complementan, la una para deshacer actos pasados, la otra para crear seguridad y afianzar las relaciones a largo plazo. Si

no existiera el perdón, nunca podríamos liberarnos de las consecuencias de nuestros actos, y si no existieran las promesas no sería posible configurar nuestra identidad (Arendt, 2003). Ahora bien, el lugar que ocupa aquí la facultad de perdonar se encuentra enmarcada o dirigida a los errores y faltas, resultado de lo impredecible de la acción humana, pues, parafraseando un poco la frase del Evangelio, por lo general no se sabía, ni se podía saber lo que se estaba haciendo; es decir, el perdón es preciso entre los seres humanos porque *no saben lo que hacen* y no lo saben simplemente porque no pueden saberlo, porque las consecuencias que se derivan de la acción son incontrolables (Madrid, 2008). Sin embargo, pensar de este modo el perdón implica restringirlo a faltas y errores, producto de lo impredecible del actuar humano, pero el perdón no puede extenderse a lo que Arendt (2003) considera el *mal radical*, pues, a diferencia de este último, los sucesos e incidentes de ordinario son propios de la naturaleza del actuar; son inevitables, pero, el *mal radical*, reflexiona la filósofa, aparece como resultado de la *no acción*. Este tipo de mal no se puede perdonar porque no es posible castigarlo,

o, mejor dicho, no hay un castigo que le sea adecuado por cuanto trasciende la esfera de los asuntos humanos. Hay actos que, por su dimensión, sirva como ejemplo el genocidio, no son el resultado de una maldad individual, sino que emergen de la colaboración activa de sistemas políticos y sociales que promueven la deshumanización y la violencia.

Desde luego, hablar en este sentido de los límites que cercan las posibilidades del perdón no deja de suscitar controversia. Vivimos en un mundo en el que el perdón y la reconciliación son invocados y cultivados como virtudes personales y políticas, necesarios para la salud de las democracias y de una formación ciudadana cosmopolita. No obstante, es interesante considerar el lugar que el resentimiento puede tener en las relaciones humanas como parte fundamental de la identidad y valoración que las personas tienen de sí mismas. Esto, porque la vida democrática reclama precisamente un lugar privilegiado para la autonomía y la diversidad, y es preciso considerar de esta manera que determinados eventos traumáticos pueden desencadenar en las personas sentimientos de honda significación, refractarios a la argumentación racional, y

cruciales para enmarcar una suerte de identidad narrativa (Ricoeur, 2022). Por más que se analice concienzudamente la imposibilidad de deshacer lo sucedido y de qué manera esto fija a las personas a lo imposible, por más que se estime la necesidad de promover un diálogo solidario y empático entre las víctimas y los victimarios, lo cierto resulta ser que el perdón es, en últimas, una decisión personalísima.

En consideración a lo expuesto, nadie puede ser forzado a perdonar. El tema presente reviste una especial importancia para nosotros como ciudadanos colombianos dado el acuerdo de paz firmado entre el Estado colombiano y las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), un hecho histórico en más de cinco décadas de conflicto armado, lo cual, en su momento, y al día presente, ha suscitado en muchos la esperanza de poder vivir en un país en paz. Para llevar a buen término este proyecto era evidente, para gran parte de la población, que no bastaba con silenciar los fusiles, sino que también era necesario desarrollar unas condiciones pedagógicas en el orden social tendientes a reconstruir el tejido social. Sobre todo, era debido propiciar espacios de encuentro,

en el que las partes en conflicto le hablaran con claridad a la población víctima del flagelo de la violencia, contando toda la verdad de lo sucedido. La población, por su parte, debía desarrollar una sensibilidad de escucha atenta, de empatía, de comprensión. Todo lo cual debía facilitar la clausura del modo de ser vindicativo que ha caracterizado nuestra historia.

Desde luego nada de esto es censurable, al fin y al cabo, los procesos de paz siempre requieren de estas garantías (justicia, verdad, reparación, no repetición). Sin embargo, no resulta menos cierto que este afán, justificado, de construcción de paz, parecía requerir de un encomiable esfuerzo de perdón por parte de la población afectada; casi se podía palpar en el aire como un mandato la necesidad de perdonar y reconciliarse en aras de allanar el camino hacia la paz. Esto es precisamente lo problemático, pues muchas poblaciones experimentaron este momento como un fenómeno de revictimización en favor de la comunidad política. Ese mismo deseo de una parte de la población colombiana, que requería que quienes habían padecido en mayor medida la violencia de alguna manera

suspendieran su resentimiento en favor de la mayoría, es un deseo condenable porque supone una forma de coerción hacia algo que solo puede darse en el fuero interno de las personas, como bien lo anotaba antes el testimonio citado. En casos como estos, lo máximo que se puede querer es desactivar las pretensiones de venganza, pero cuando una víctima niega su consentimiento el proceso debe terminar. Para poner un ejemplo que amplíe el grado cuestionable que este deseo puede llegar a tener, es posible referirse a un episodio que analiza Nussbaum (2018) al abordar los procesos terapéuticos en los que se busca que los pacientes abandonen la ira y abracen el perdón. Llegado el momento, no resulta claro si el objetivo buscado consiste en alcanzar realmente el perdón o simplemente lo que se quiere es deshacerse de la ira con cualquier estratagema posible. Por eso, ella advierte que “si la hipnosis funcionara, estos terapeutas la usarían, pues no suele importarles el valor moral del perdón en cuanto tal, sino solo su utilidad instrumental” (p. 200).

Este último apartado nos lleva a considerar la posibilidad de un perdón de corte político, uno que rebasa

la dimensión personal. El tema genera suspicacia, pues siempre se ha enfatizado el perdón como una potestad de la víctima, por tanto no resulta claro que otros puedan conceder el perdón en su lugar; máxime cuando las personas que han padecido el daño ya han fallecido o, en su defecto, se muestran reticentes a concederlo. Ahora bien, esta observación choca con la realidad, toda vez que asistimos a la consolidación de un novedoso ritual político al que algunos se refieren como una nueva *religión civil* o, a lo sumo, un simulacro hipócrita de interés y cálculo planeado, una geopolítica del perdón (Zamora, 2008). Esto se traduce en que, hoy en día, muchos Estados e instituciones salen al paso a las críticas y se muestran solícitas a la hora de pedir u ofrecer perdón por situaciones trágicas del pasado, arrogándose el derecho en nombre de un bien oficial superior de armonía y concordia. Sin embargo, esto parece denotar, en muchos casos, un esfuerzo por limpiar la imagen internacional y revestirse de un perfil moral superior.

## Las posibilidades del perdón

En esta breve introducción aparece un sesgo evidente: referir algunas de las críticas que se consideran más importantes en relación con el tema del que trata el presente libro. Esto es así porque, como el lector podrá observar, en el desarrollo teórico y conceptual siguiente aparece articulado en el ámbito de la ética, la política, el derecho y también la narrativa, un horizonte esperanzador para el perdón y la reconciliación. El primer capítulo, *El perdón incondicional, más allá de lo jurídico, lo político y lo religioso: He ahí la cuestión*, advierte ya la tensión e inconmensurabilidad teórica que marca la temática. Un contraste entre el pensamiento de Jankélévitch y Derrida nos lleva a reflexionar sobre la complejidad del perdón, pero al mismo tiempo vislumbra una posibilidad pedagógica para este; esto es, que el perdón debería estar reservado para las acciones que en verdad lo requieren, y que estas acciones precisamente por su gravedad son las que en principio reclaman una suerte de ética hiperbólica, una ética más allá de la ética, un deconstruir el perdón tradicional y abrazar un perdón puro, gratuito, incondicional, en última instancia, *imposible*,